



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Resolución Administrativa N° 439 -2017- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA

Ayacucho, 29 NOV 2017

VISTOS; el Informe N° 478-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA y el Informe Técnico N° 006-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA-UCP, sobre Transferencia de Bienes de Activos Fijos Depreciables y No Depreciables de la Dirección Regional de Salud Ayacucho a las Redes de Salud de: Huamanga, Centro, Huanta, San Miguel, San Francisco, Lucanas Puquio, Cora Cora y Hospital Regional de Ayacucho; con valores al 31 de Octubre del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República, para ser utilizado por las entidades del Sector Público señaladas en el artículo 3° de la referida Ley;

Que, para tal efecto es necesario verificar el cumplimiento de lo establecido en la acotada Ley, cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de la entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones;

Que, bajo ese marco normativo se ha iniciado en la DIRESA Ayacucho, el proceso de saneamiento contable patrimonial de activo fijo depreciable y no depreciable, se viene ejecutando las acciones de Transferencia de Bienes de Activos Fijos Depreciables y No Depreciables de la U.E. 400 Salud Ayacucho a las Redes de Salud: Huamanga, San Miguel y Centro, con valores al 31 de octubre del 2017;



De conformidad a las consideraciones expuestas, a la norma legal citada y a los alcances de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, D.S 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, de bienes de activos fijos depreciables y no depreciables, a las diferentes Redes de Salud de: Huamanga, Centro, Huanta, San Miguel, San Francisco, Lucanas Puquio, Cora Cora y Hospital Regional de Ayacucho; con valores al 31 de octubre del presente año 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL “ESTADO DE EXCEDENCIA - CAMBIO DE UBICACIÓN FÍSICA”, en la Sede Diresa Ayacucho con valores al 31 de octubre del 2017, en los Sistemas SIGA módulo Patrimonio y SIAF módulo contable respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer “LA ALTA CONTABLE PATRIMONIAL” en las Redes de: Huamanga, Centro, Huanta, San Miguel, San Francisco, Lucanas Puquio, Cora Cora y Hospital Regional de Ayacucho; con valores al 31 de octubre del 2017.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ayacucho a la Redes de Salud: Huamanga, Centro, Huanta, San Miguel, San Francisco, Lucanas Puquio, Cora Cora y Hospital Regional de Ayacucho e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .



SSM/mgz

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
Direccion Ejecutiva de Administracion

C.P.C.C. Manuel Venancio Morales
DIRECTOR EJECUTIVO